



que se ha pagado para el secretaría y contaduría  
 municipal con los que se hacen, forman el  
 plan de las economías y reformas que se pueda  
 hacer para este objeto en beneficio del cau-  
 dal de sus Reales, teniendo presente el Reglamen-  
 to y adonde que se fijan los casos de pertinencia  
 de ellas y otras que por ahora pueden made-  
 rarse, o mejorarse, con cuenta a la escasa  
 de las rentas de los Reales y cavidades p.  
 de ellas y que la Real Cédula de 17 de Mayo de  
 1763 con mayor brevedad se han de dar cuenta de  
 lo que se ha hecho en el presente año, y lo que  
 se proyecta del que quedare hecho en el presente  
 año, para que se dé cuenta de ello a la Real Audiencia  
 a la mayor brevedad posible, y se remita a  
 que dando cuenta de ella a este tiempo se pueda  
 dictaminar lo que correspondiere en caso de ser  
 satisfactorio o por lo contrario no lo fuese, y que  
 cumplidos los dichos Reales p.  
 se hagan en todos los puntos y circunstancias

